



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° I4I-2021-GM-MPS**

Chimbote, 12 de Abril del 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 176-2021-GAyF-MPS de fecha 12 ABR 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 1382-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 12 ABR 2021 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de procedimiento de selección para contratar la “Adquisición de arroz pilado corriente, frijol castilla, lenteja marrón, aceite vegetal comestible, conserva de entero de anchoveta en salsa de tomate, conserva de entero de anchoveta en aceite vegetal, conserva de entero de caballa en salsa de tomate del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al periodo 2021”; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, en materia de sistema administrativo de abastecimiento, corresponde al gobierno local aplicar las normas de alcance nacional tales como la Ley de Contrataciones del Estado ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020); y someternos al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Qué, el proceso de contratación inicia con la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad que concordado con el Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reviste un requisito para convocar un procedimiento de selección; en ese orden de ideas, la “Adquisición de arroz pilado corriente, frijol castilla, lenteja marrón, aceite vegetal comestible, conserva de entero de anchoveta en salsa de tomate, conserva de entero de anchoveta en aceite vegetal, conserva de entero de caballa en salsa de tomate del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al periodo 2021”, ha sido considerado en el número 3 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobado por Resolución Gerencial N° 016-2021-GM-MPS.

Qué, el expediente de contratación se encuentra conformado por los actos preparatorios que permiten circunscribir la necesidad y reunir los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de obligaciones, tal es así que el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el expediente de contratación debe contener para el caso de bienes, lo siguiente: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) documento que aprueba el proceso de estandarización d) indagación de mercado y actualización cuando corresponda, e) valor referencial o estimado, f) opción de realizar la contratación por ítem, paquete, lote y tramo, g) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, h) determinación del procedimiento de selección, el sistema y la modalidad de contratación, i) resumen ejecutivo y j) otra documentación necesaria.

Qué, la Subgerencia de Logística solicita **aprobación de expediente de contratación** para contratar “Adquisición de arroz pilado corriente, frijol castilla, lenteja marrón, aceite vegetal comestible, conserva de entero de anchoveta en salsa de tomate, conserva de entero de anchoveta en aceite vegetal, conserva de entero de caballa en salsa de tomate del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al periodo 2021”, por lo tanto, adjunta la siguiente documentación: a) Requerimiento de Bienes N° 223 de fecha 18 MAR 2021 del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, b) Sin fórmula de reajuste, c) indagación de mercado determina el valor estimado de arroz pilado corriente en presentación de sacos de 50 kilogramos en s/. 530,954.88; arroz pilado corriente en presentación de 7.5 kilogramos en s/. 77,240.00 Soles, frijol castilla en 65,212.00 Soles, lenteja marrón en s/. 109,362.00 Soles, aceite vegetal comestible en s/. 114,072.00 Soles, conserva de entero de anchoveta en salsa de tomate en s/. 51,512.00 Soles, conserva de entero de



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° I4I-2021-GM-MPS**

anchoveta en aceite vegetal en s/. 79,199.70 Soles, conserva de entero de caballa en salsa de tomate en s/. 153,248.20 Soles; d) certificación de crédito presupuestario para arroz pilado corriente en presentación de sacos de 50 kilogramos, Nota Nro. 499-2021, arroz pilado corriente en presentación de 7.5 kilogramos, Nota Nro. 500-2021; frijol castilla, Nota Nro. 501-2021; lenteja marrón, Nota Nro. 502-2021; aceite vegetal comestible, Nota Nro. 503-2021; conserva de entero de anchoveta en salsa de tomate, Nota Nro. 504-201; conserva de entero de anchoveta en aceite vegetal, Nota Nro. 505-2021; conserva de entero de caballa en salsa de tomate, Nota Nro. 506-2021; e) el procedimiento de selección, de acuerdo al artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el Artículo 110º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es subasta inversa electrónica, f) contratar por paquete bajo el sistema de contratación a suma alzada para lograr la eficiencia en la entrega del producto, g) resumen ejecutivo y, h) fichas técnicas aprobadas por Perú Compras.

Página | 2

Qué, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el Artículo 110º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que la subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios Comunes aprobado por Perú Compras, asimismo, la adquisición por paquete permite que la contratación sea más eficiente en cuanto a precio y tiempo; lo cual, concordado con el Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la subasta inversa electrónica se encuentra a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, quien se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** expediente de contratación de proceso de contratación de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2021MPS** para “Adquisición de arroz pilado corriente, frijol castilla, lenteja marrón, aceite vegetal comestible, conserva de entero de anchoveta en salsa de tomate, conserva de entero de anchoveta en aceite vegetal, conserva de entero de caballa en salsa de tomate del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al periodo 2021” que comprende los bienes: arroz pilado corriente, frijol castilla, lenteja marrón, aceite vegetal comestible, conserva de entero de anchoveta en salsa de tomate, conserva de entero de anchoveta en aceite vegetal, conserva de entero de caballa en salsa de tomate, por el valor referencial total de s/. 1, 180,801.41 (Un Millón Ciento Ochenta Mil con Ochocientos Uno con 41/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPS hasta su culminación a **Subgerencia de Logística y Patrimonio**.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** expediente de contratación a la Subgerencia de Logística y Patrimonio para su custodia, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Jesus R. Rojas Lpez Fuentes  
CIP N° 00044  
GERENTE

C.c.

- GAF
- GITIC
- SGLP
- Arch.